



Informe General Ejecutivo Cuenta Pública del del Estado de Campeche Ejercicio Fiscal 2018



Índice

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche	1
Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización	5
Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública.....	10
Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.	25
Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas.....	27
Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2018	28

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche

A. Marco legal que rige la fiscalización superior de la Cuenta Pública

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII y 108 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

B. Cuenta Pública y su Revisión

La Cuenta Pública del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche y 86 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios. Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

La Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones a las Entidades Fiscalizadas, respecto a cada uno de los informes individuales que se deriven de las funciones de fiscalización.

Durante la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 del Estado de Campeche, se presentaron los Informes Individuales descritos en la Tabla 1:

Entregas previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche

Tabla 1. Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2018

Entregas	Totales	%
Informes Individuales presentados al 30 de octubre 2019	33	100
Total de auditorías Cuenta Pública 2018	33	100%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

C. Planeación y programación de auditorías

La planeación tiene como principal objetivo la integración del Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de las cuentas públicas municipales y la cuenta pública estatal, apoyada en una serie de criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, los cuales están basados en las disposiciones legales que regulan la revisión y fiscalización de las cuentas públicas en el estado de Campeche, como en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Como lo establecen los mencionados Lineamientos, en forma previa al inicio de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se efectúa la selección de las entidades fiscalizadas que serán sujetas a revisión y fiscalización.

La selección se efectúa de acuerdo con criterios técnicos que permiten determinar la relevancia de las entidades fiscalizadas para ser incluidas en el Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, garantizando la objetividad en la selección.

Programación de auditorías

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas constituye una herramienta esencial para planear las actividades de la Auditoría Superior del Estado de Campeche. Surge de un análisis previo realizado con la información disponible y recabada.

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas se actualiza con datos contenidos en las Cuentas Públicas una vez que son presentadas. Es dinámico y está sujeto a los cambios que se requieran efectuar en virtud de causas justificadas que se presenten durante su desarrollo, se podrán incorporar, dar de baja o realizar cambios a cualquier auditoría programada, para ampliar o reducir su alcance, se publica en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y se da a conocer a los miembros del Consejo de Dirección antes del inicio de la revisión de las Cuentas Públicas.

D. Tipos y enfoques de auditoría utilizados para la fiscalización de la Cuenta Pública 2018

Según la clasificación que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales son aplicables para todos los organismos fiscalizadores y su personal auditor miembros del Sistema Nacional de Fiscalización y a todo aquel que realice una labor vinculada con las tareas de fiscalización, la labor de los organismos fiscalizadores puede clasificarse, según el mandato que les corresponda, en tres vertientes principales: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche realizó para el Ejercicio Fiscal 2018, auditorías de cumplimiento y con enfoque de desempeño.

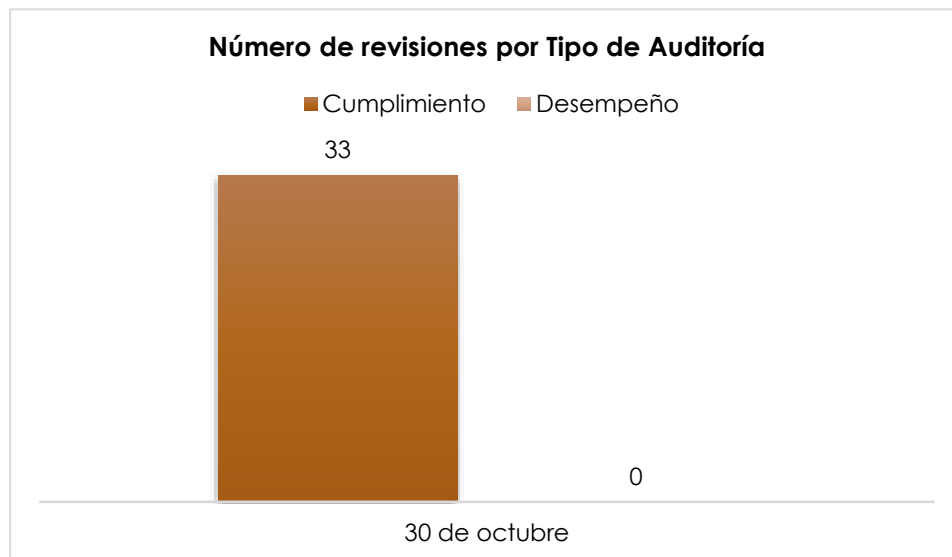
En la Tabla 2 y Figura 1 se muestran las auditorías clasificadas por los tipos que se realizaron durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 del Estado de Campeche:

Tabla 2. Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2018 clasificados por tipo de Auditoría realizada

Entregas	Cumplimiento	Desempeño	%
Informes Individuales presentados al 30 de octubre 2019	33	0	100
Total de auditorías Cuenta Pública 2018	33	0	100%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Figura 1. Informes individuales por tipo de auditoría Cuenta Pública 2018



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

E. Resultados del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

A continuación, en la Tabla 3 se presentan los resultados de las auditorías que se practicaron por tipo, de acuerdo con la clasificación previamente establecida:

Tabla 3. Número de acciones emitidas por tipo de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2018

Tipo	PO	PRAS	REC	%
Cumplimiento ^{1/}	17	24	27	100
Desempeño	0	0	0	0
Total de acciones	17	24	27	100%

^{1/} Incluye los enfoques de auditorías de cumplimiento y obra pública.

PO: Pliegos de Observaciones, PRAS: Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, REC: Recomendaciones.

F. Coordinación para la revisión y fiscalización superior de los recursos federales.

La Auditoría Superior de la Federación incluyó dentro de su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 publicado en su página web, las siguientes auditorías directas al Estado de Campeche:

- Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación.
- Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Desarrollo Cultural.
- Distribución de las Participaciones Federales.
- Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- Escuelas de Tiempo Completo.
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
- Fondo para el Fortalecimiento Financiero.
- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.
- Participaciones Federales a Entidades Federativas.
- PROSPERA Programa de Inclusión Social Componente Salud.
- Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.
- Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
- Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.
- Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

- Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.
- Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función.
- Recursos del Programa Escuelas al CIEN.
- Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional.
- Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa.
- Recursos Remanentes del FAM.
- Poder Legislativo del Estado de Campeche - Cumplimiento por parte de la Legislatura Local de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los resultados de estas auditorías son informados por la Auditoría Superior de la Federación en el correspondiente Informe Individual y en el Informe General Ejecutivo Anual que la misma rinda a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, toda vez que forma parte de su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización

Durante la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2018 del Gobierno del Estado de Campeche con base en los resultados obtenidos y partiendo del juicio profesional y experiencia de los auditores participantes se realizó la identificación de los riesgos.

Inicialmente se identificaron las categorías de riesgos a las que está expuesta la entidad fiscalizada, determinándose las siguientes:

1.1. Afectaciones a la Hacienda Pública.

2. Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.

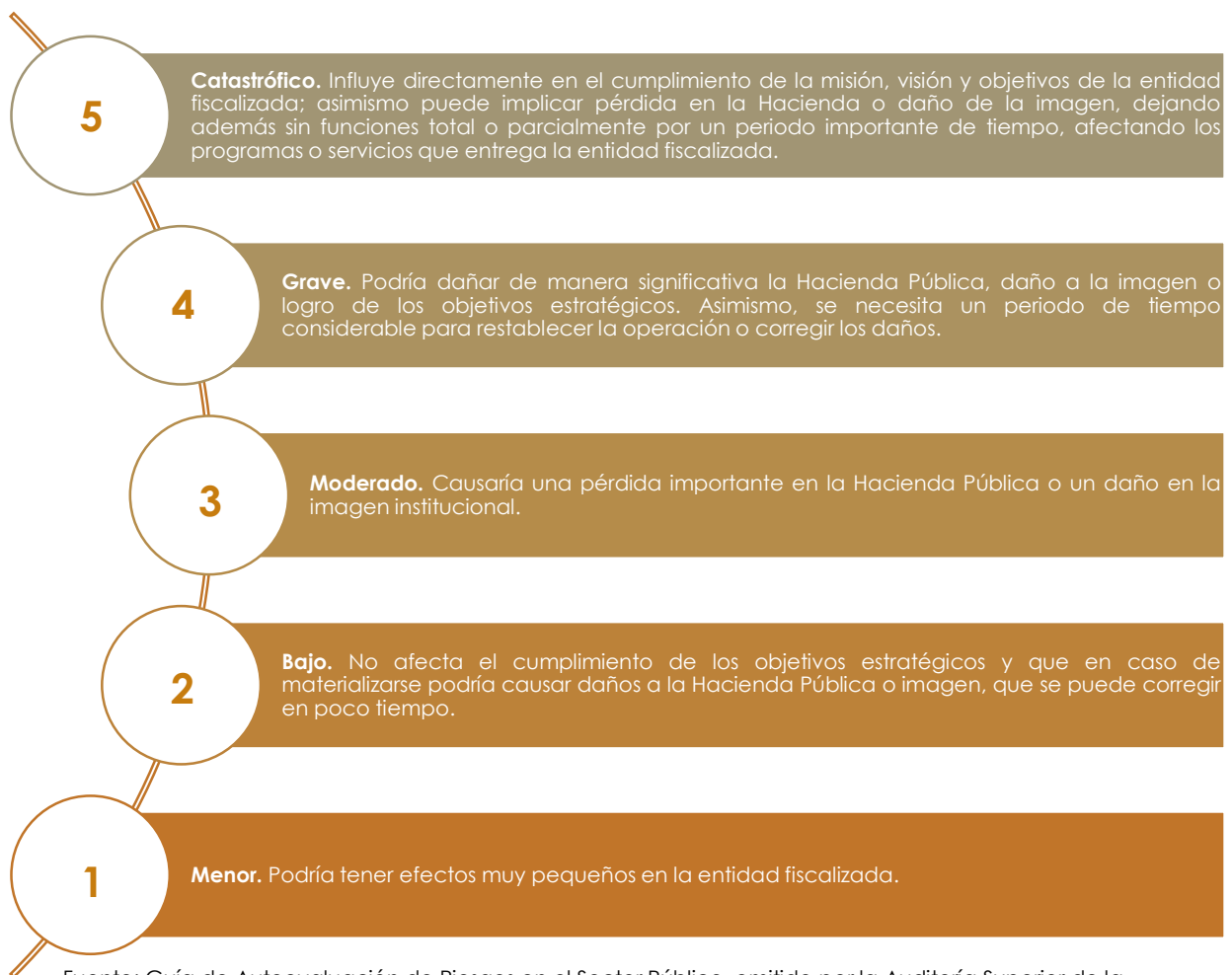
3. Discrecionalidad en la toma de decisiones.

4. Falta de Control Interno en los procesos.

5. Incumplimiento de normativa para registro y presentación de información.

Posteriormente, los auditores encargados de las revisiones respondieron por cada entidad y dependencia, un cuestionario diseñado para identificar la categoría de riesgo más relevante aplicable de acuerdo con los resultados de la revisión que efectuó y con información histórica de las revisiones anteriores; por otro lado, se asignó una calificación al grado de impacto negativo que tendría la materialización del riesgo en la gestión del Gobierno del Estado, estableciendo un criterio específico para cada escala de valor, de acuerdo con la Figura 2:

Figura 2. Calificación del impacto de materialización de riesgos.



Fuente: Guía de Autoevaluación de Riesgos en el Sector Público, emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

Finalmente, se identificaron los factores externos e internos que favorecen la presencia del riesgo determinado como relevante.

Resultado del análisis

Del análisis realizado, se tiene que en 10 de las 33 entidades fiscalizadas del Poder Ejecutivo no se determinaron observaciones o que las pruebas presentadas por las entidades fiscalizadas para aclarar y justificar dichas observaciones fueron suficientes para solventar los resultados, de acuerdo con las valoraciones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

En 12 entidades fiscalizadas, el riesgo que obtuvo mayor relevancia fue el Incumplimiento de normativa para registro y presentación de información con un grado de impacto negativo bajo, como se muestra en las siguientes tablas:

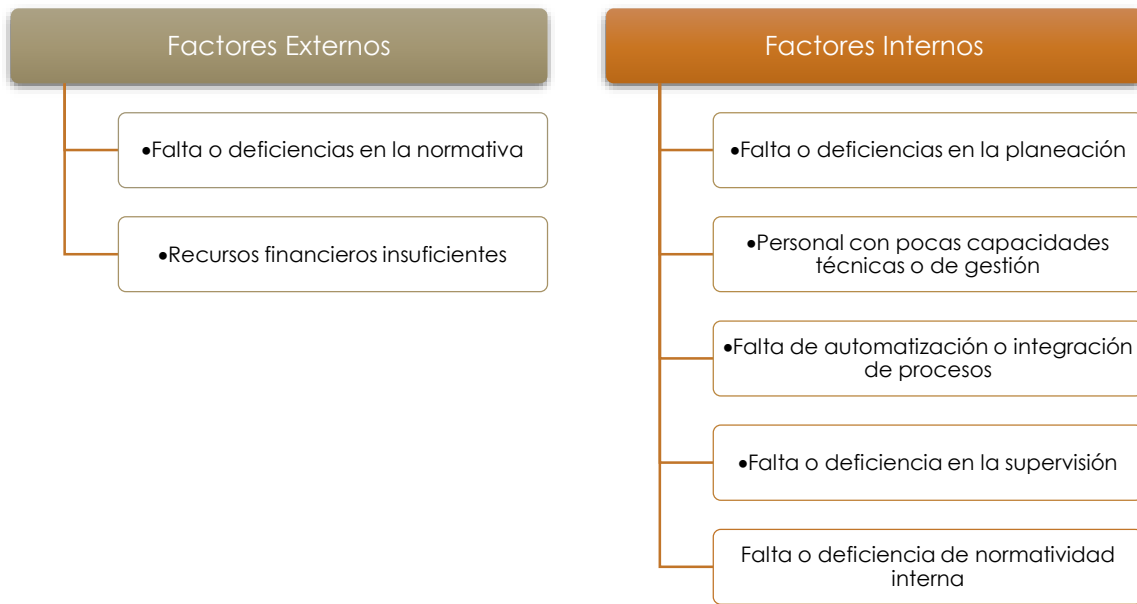
Tabla 4. Entidades fiscalizadas con riesgos detectados

Riesgos	Total
Afectaciones a la Hacienda Pública	9
Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos	0
Discrecionalidad en la toma de decisiones	0
Falta de Control Interno en los procesos	2
Incumplimiento de normativa para registro y presentación de información	12
Total	23

Tabla 5. Grado de impacto negativo determinado en las entidades fiscalizadas

Categorías de riesgos	Escala de valor					Total
	1	2	3	4	5	
Afectaciones a la Hacienda Pública		2	3	4		9
Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos						0
Discrecionalidad en la toma de decisiones						0
Falta de Control Interno en los procesos		2				2
Incumplimiento de normativa para registro y presentación de información		9	2	1		12
Total	0	13	5	5	0	23

El incumplimiento de normativa para registro y presentación de información se explica por la combinación de los siguientes factores:



A continuación, se presentan las áreas claves con riesgos identificadas durante la fiscalización además de su relevancia y riesgos que enfrentan los entes responsables:

Tabla 4. Áreas clave del riesgo

Áreas claves con riesgo	Relevancia	Riesgo
Servicios Personales	<p>Los servidores públicos son parte fundamental de la administración pública y entre mejor preparados estén, mejor será la calidad de los bienes y servicios que brinden a los ciudadanos.</p> <p>El gasto destinado a los servicios personales es de los de mayor cuantía en el presupuesto de egresos, y como resultado de las revisiones efectuadas se ha detectado el incumplimiento a la normativa y criterios de racionalidad y selectividad.</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios	<p>La correcta planeación, programación, presupuestación, control y ejecución de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y de prestación de servicios que realicen las entidades fiscalizadas propicia que los recursos públicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Recaudación de ingresos	<p>Para cumplir con las funciones y servicios públicos a su cargo, la entidad fiscalizada necesita recaudar los recursos estimados en su ley de ingresos.</p> <p>En las revisiones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche se ha detectado que los indicadores de Recaudación de Derechos de Agua Potable y de Predial se encuentran por debajo del parámetro aceptable.</p>	<p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Contabilidad gubernamental	<p>Los entes públicos deben aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.</p> <p>No obstante, recurrentemente se han detectado incumplimientos de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y de normativa local.</p>	<p>Incumplimiento de normativa para registro y presentación de Información.</p>
Obra Pública	<p>A través de la realización de obras públicas, los entes atienden su atribución de proveer servicios y de fomentar e impulsar el desarrollo económico en su localidad.</p> <p>Se ha detectado que, recurrentemente se realizan pagos por conceptos de obra que no han sido ejecutados o que no han sido concluidos, así como obras que no operan o que operan con deficiencias, lo que impide el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de la población.</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública

A continuación, se presentan los resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública correspondientes a la Cuenta Pública 2018 Gobierno del Estado de Campeche.

I. Número de auditorías

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 del Estado de Campeche se realizaron treinta y tres auditorías de cumplimiento, siendo en las entidades que se enlistan a continuación:

- Poder Legislativo
- Poder Judicial
- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental
- Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura (2)
- Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche
- Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche
- Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes del Estado de Campeche "Vida Nueva"
- Instituto Estatal del Transporte
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche
- Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda
- Sistema de Televisión y Radio de Campeche
- Fundación Pablo García
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche
- Agencia de Energía del Estado de Campeche
- Universidad Tecnológica de Campeche
- Universidad Tecnológica de Candelaria
- Universidad Tecnológica de Calakmul
- Instituto Tecnológico Superior de Calkiní en el Estado de Campeche
- Instituto Tecnológico Superior de Escárcega
- Instituto Tecnológico Superior de Champotón
- Instituto Tecnológico Superior de Hopelchén
- Instituto Campechano



- Universidad Autónoma de Campeche
- Universidad Autónoma del Carmen
- Fondo Campeche
- Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche
- Fideicomiso de inversión del 2% sobre Nómina
- Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche
- Tribunal Electoral del Estado de Campeche
- Instituto Electoral del Estado
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche

II. Número de observaciones y acciones emitidas

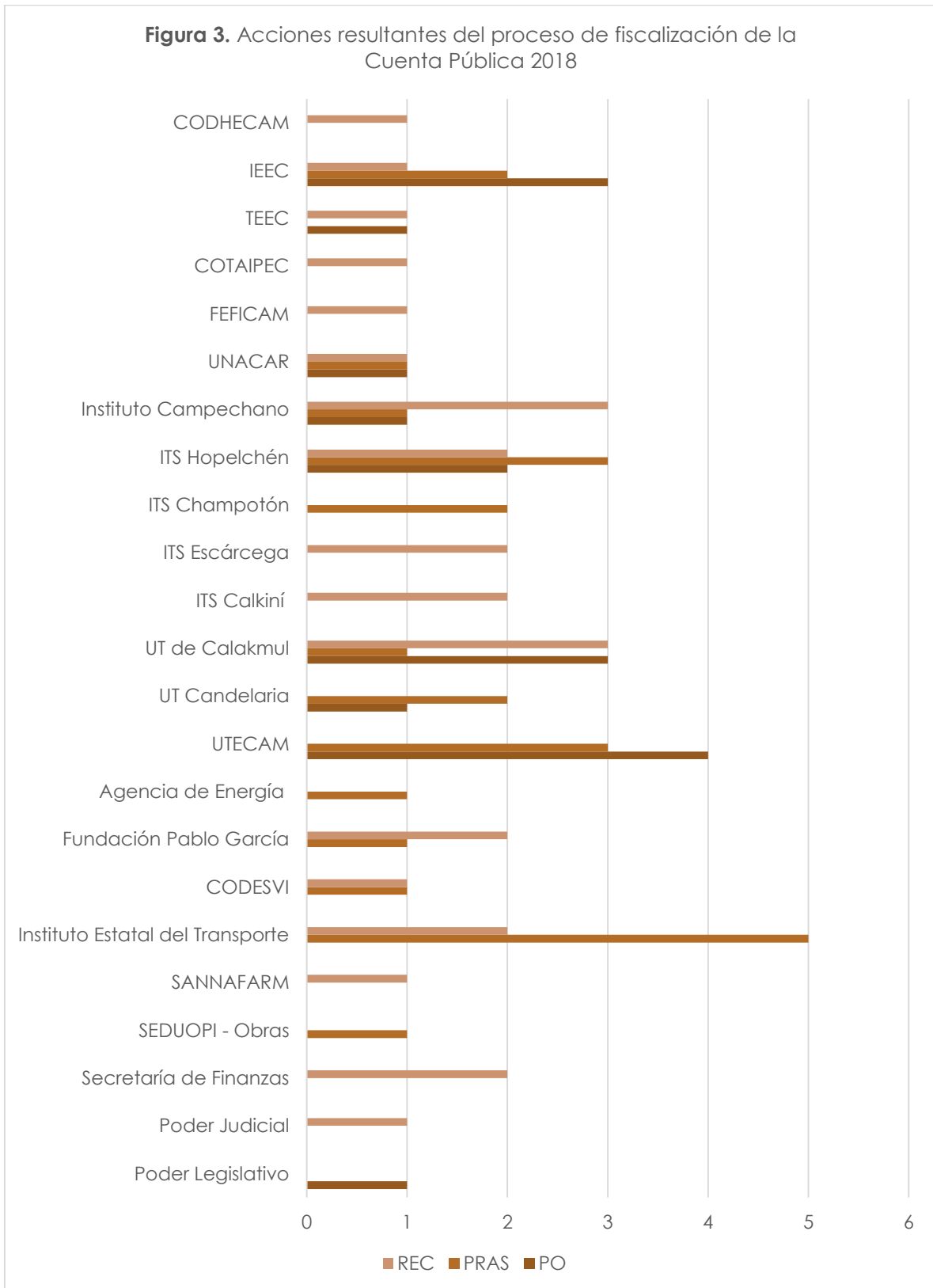
En la revisión a la Cuenta Pública 2018 Gobierno del Estado, se determinaron las siguientes acciones, 27 recomendaciones, 24 procedimientos de responsabilidad administrativa y 17 pliegos de observaciones, como se señala a continuación en la Tabla 5 y Figura 3.

Tabla 5. Acciones resultantes del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2018

Informe Individual	Tipo de acción		
	PO	PRAS	REC
Poder Legislativo	1	0	0
Poder Judicial	0	0	1
Secretaría de Finanzas	0	0	2
Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	0	0	0
Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno del Estado de Campeche, en lo que respecta a Obras ejecutadas con Recursos Estatales.	0	1	0
Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno del Estado de Campeche, en lo que respecta al CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y EL ESTADO DE CAMPECHE	0	0	0
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche	0	0	0
Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche	0	0	0
Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes del Estado de Campeche "Vida Nueva"	0	0	1
Instituto Estatal del Transporte	0	5	2
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche	0	0	0
Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda	0	1	1
Sistema de Televisión y Radio de Campeche	0	0	0
Fundación Pablo García	0	1	2
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche	0	0	0
Agencia de Energía del Estado de Campeche	0	1	0
Universidad Tecnológica de Campeche	4	3	0
Universidad Tecnológica de Candelaria	1	2	0
Universidad Tecnológica de Calakmul	3	1	3
Instituto Tecnológico Superior de Calkiní en el Estado de Campeche	0	0	2
Instituto Tecnológico Superior de Escárcega	0	0	2
Instituto Tecnológico Superior de Champotón	0	2	0
Instituto Tecnológico Superior de Hopelchén	2	3	2
Instituto Campechano	1	1	3
Universidad Autónoma de Campeche	0	0	0
Universidad Autónoma del Carmen	1	1	1
Fondo Campeche	0	0	0
Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche	0	0	1
Fideicomiso de inversión del 2% sobre Nómina	0	0	0
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche	0	0	1
Tribunal Electoral del Estado de Campeche	1	0	1
Instituto Electoral del Estado	3	2	1
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	0	0	1

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Figura 3. Acciones resultantes del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2018



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Poder Legislativo del Estado de Campeche

1.- Erogaciones sin documentación justificativa por \$570,086.

Pliego de Observaciones 01

Consejo de la Judicatura Local del Poder Judicial del Estado de Campeche

1.- Efectuar el entero de las retenciones realizadas a los sueldos y salarios del personal del Poder Judicial, a las entidades correspondientes en tiempo y forma, con el propósito de no generar recargos y actualizaciones.

Recomendación 01

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche

1.- En lo relativo a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, integrar la documentación original que compruebe los registros contables realizados, en lo relativo al documento fiscal denominado Complementos de Pagos, como secuencia de operaciones anteriores de pago, emitidas por las personas físicas o morales como resultado de una operación de compra o por la prestación de un servicio.

Recomendación 01

2.- En lo relativo a Bienes Inmuebles, concluir con la regularización en lo que respecta a registrar contablemente el valor de los bienes inmuebles, en apego a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

***Artículo 27.-** Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.*

Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

Recomendación 02

Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno del Estado de Campeche, en lo que respecta a Obras ejecutadas con Recursos Estatales.

1.- No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados las autorizaciones y permisos correspondientes en materia de impacto ambiental, el Acta de entrega recepción de los trabajos y del oficio de entrega a la unidad o dependencia responsable de la operación y mantenimiento de una obra pública.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes del Estado de Campeche “Vida Nueva”

1.- Establecer controles necesarios que aseguren que, en relación a las aprobaciones por suplencias de personal que la entidad fiscalizada solicita a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental por diversas necesidades, se encuentren debidamente autorizadas por los servidores públicos competentes de dicha Secretaría.

Recomendación 01

Instituto Estatal del Transporte de Campeche

1.- Incumplimiento en materia Normativa, establecidos en la Ley de Transporte del Estado de Campeche y su Reglamento relativos a las mejores prácticas en la prestación del servicio público, en lo que respecta a: no se establecieron los Comités Consultivos Municipales de Transporte; no se llevaron a cabo las sesiones ordinarias del Consejo Estatal de Transporte; no se elaboró un Programa Sectorial de Transporte; no se formularon las políticas, medidas y acciones para promover el desarrollo y modernización del servicio público de transporte y para atender la demanda de servicio público de transporte en todo o alguna parte del territorio del Estado de Campeche; no se emitieron los lineamientos técnicos a los que deba sujetarse la publicidad en vehículos del servicio de transporte; no se cuenta con lineamientos y modelos de capacitación a la que deban sujetarse los prestadores de servicio público de transporte, así como sus conductores; no se dispuso de medidas para evitar que en la prestación del servicio público del transporte se realicen prácticas monopólicas, de competencia desleal o que afecten los principios de generalidad, regularidad, seguridad y eficiencia a los que debe sujetarse dicho servicio en todo tiempo; no se fijaron las condiciones para que el servicio público de transporte de pasajeros sea adecuado para personas con capacidades diferentes, adultos mayores, mujeres en periodo de gestación y niños; no se emitieron disposiciones técnicas relativas para la prestación del servicio público de transporte, incluyendo las relativas a especificaciones de vehículos, renovación de equipo de transporte, mantenimiento y renovación de equipo auxiliar e infraestructura; no se adoptaron las medidas necesarias para prevenir y erradicar la violencia de género y todas las formas de acoso sexual y hostigamiento en las unidades de servicio público de transporte; y, no se implementaron las acciones para que los concesionarios o permisionarios, durante el mes de enero de cada año, remitan al Director del Instituto una relación de conductores a su servicio, ni tampoco las acciones para llevar, en conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública, un registro actualizado de los operadores del servicio público que sean: infractores e infractores reincidentes, responsables de accidentes, infractores con incumplimiento en el pago de las sanciones, suspendidos o cancelados en el uso de sus licencias y suspendidos o cancelados en el uso de sus tarjetones.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- No se dispuso de un Registro Público del Transporte que cumpla con lo establecido en la Ley del Transporte del Estado de Campeche y su Reglamento, con el objeto de controlar y ordenar el registro público de transporte mediante la inscripción de los actos relacionados

con la prestación de dicho servicio, a efecto de que la autoridad cuente con los medios necesarios para la adecuada planeación de los servicios de transporte en el Estado de Campeche, y los datos del Registro Público del Transporte no fueron publicados en la página de transparencia del Instituto.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

3.- Incumplimiento de la Ley del Transporte del Estado de Campeche, en lo que respecta a: la prestación del servicio público de transporte de pasajeros con vehículos cuyo año modelo es superior a 10 años para la modalidad Autobús Colectivo y de Alquiler, a que se refieren los apartados A y B de la fracción I del artículo 14 de dicha ley; no se presentó evidencia de cumplir con verificar que las unidades destinadas al servicio colectivo de transporte de pasajeros, cuenten con las especificaciones establecidas en el Reglamento de la Ley del Transporte del Estado de Campeche; no se cumplió con realizar, en sus oficinas o en el lugar o lugares autorizados, la verificación de las unidades afectas a la prestación de los servicios público, mercantil y privado de transporte, de pasajeros y de carga, dentro de los primeros noventa días hábiles del ejercicio fiscal 2018; y no se cumplió con verificar que durante el ejercicio fiscal 2018, los conductores que hayan operado vehículos del servicio público de transporte en el Estado, o mercantil y privado en la modalidad de pasajeros, cumplan con la certificación correspondiente.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

4.- Al 31 de diciembre de 2018, el Instituto de Transporte del Estado de Campeche, no presentó evidencia de realizar acciones en materia de medicina del transporte, incumpliendo lo establecido en la Ley del Transporte del Estado de Campeche y su Reglamento, en lo que respecta a: no se determinó el Perfil Médico para cada una de las modalidades del Transporte; no se aplicaron los estudios y exámenes para determinar las condiciones psicofísicas obligatorias e indispensables y las posibles alteraciones orgánico-funcionales concluyentes de los conductores; no se realizaron los exámenes médicos en operación, con el propósito de evaluar el estado de salud de un conductor y determinar si está en aptitud, desde el punto de vista médico, de realizar o continuar con sus actividades; el examen médico integral que se practicó al personal conductor de las unidades del servicio de transporte no cumplió con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley del Transporte del Estado de Campeche, no se practicó el examen médico integral después de que el personal conductor de las unidades del servicio de transporte participó en un accidente de tránsito, y, no se emitieron los dictámenes de no aptitud a que hace referencia la Ley del Transporte del Estado de Campeche y su reglamento.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04

5.- El Instituto Estatal del Transporte de Campeche refrendó concesiones, durante el ejercicio fiscal 2018, sin proceder conforme a los requisitos establecido en el Reglamento de la Ley del Transporte del Estado de Campeche.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 05

Recomendaciones

1.- Apegarse a lo estipulado en la Ley del Transporte del Estado de Campeche y su Reglamento, en lo que corresponde al procedimiento para el otorgamiento de concesiones, y cumplir con los requisitos siguientes: emitir la Declaratoria de Necesidad; elaborar el correspondiente estudio técnico requerido; cumplir con la emisión de la opinión del Comité Consultivo del Municipio al que corresponda la concesión a otorgar; informar a las Secretarías de Finanzas y de Seguridad Pública, respecto del otorgamiento de las concesiones y permisos, y, apegarse al procedimiento de licitación pública, en lo referente al otorgamiento de concesiones que establece la Ley del Transporte del Estado de Campeche, en su caso presentar la evidencia que justifique el hecho de no haber llevado a cabo dicho procedimiento de licitación pública.

Recomendación 01

2.- Implementar controles internos consistentes en procedimientos documentados y de supervisión, en lo que respecta a los cobros por trámites que se realizan ante el Instituto, referente a: emitir órdenes de pago foliadas y uniformes para todos los trámites que se realizan; instituir una unidad administrativa y/o servidor público, que sean los encargados de emitir y controlar todas las órdenes de pago que genere el Instituto; generar periódicamente reportes de las órdenes de pago emitidas y conciliarlos con los recibos oficiales de pago, con la finalidad de verificar que todos los trámites concluidos cuentan con el pago correspondiente e identificar aquellos usuarios que no han realizado su pago y, que, consecuentemente, tampoco han concluido en tiempo y forma sus trámites solicitados, y, elaborar el manual de políticas y procedimientos para el Instituto, con el objetivo de establecer un mejor control en las áreas que realizan los trámites administrativos y operativos y estos queden documentados.

Recomendación 02

Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda de Campeche

1.- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en lo que respecta a: falta de presentación de información financiera, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio fiscal 2018 a la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

Recomendaciones

1.- Establecer los controles internos para la debida comprobación de las dotaciones de combustible destinadas a los vehículos de la Comisión, mediante el uso de bitácoras, con los datos de la especificación de los vales de combustible recibidos, el kilometraje, rendimiento, el importe, la fecha, lugar de comisión y el nombre del responsable de la recarga.

Recomendación 01

Fundación Pablo García

1.- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en lo que respecta a: inconsistencias en la información financiera trimestral publicada en el portal de transparencia de la Fundación Pablo García.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

Recomendaciones

1.- Efectuar el registro en las cuentas específicas de Proveedores por Pagar, conforme al momento contable del devengado, con el propósito de llevar un adecuado control de las Cuentas por Pagar.

Recomendación 01

2.- Presentar las declaraciones de impuestos a las entidades correspondientes en tiempo y forma, incluso al no existir operaciones que generen una retención.

Recomendación 02

Agencia de Energía del Estado de Campeche, en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales

1.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que respecta: no presentó información financiera trimestral del ejercicio fiscal 2018 a la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

Universidad Tecnológica de Campeche

1.- Los ingresos recaudados no justifican los egresos devengados.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- Inconsistencias de cifras en los estados financieros contenidos en la Cuenta Pública; cancelación de cuentas por cobrar sin contar con documentación comprobatoria y justificativa; Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que refiere a: falta de registro de los egresos aprobados; y falta de publicación y presentación de información financiera trimestral del ejercicio fiscal 2018 a la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

3.- Falta de documentación que acredite que se llevó a cabo un adecuado proceso de adjudicación para la contratación de prestación de servicios de noventa y un operaciones que debieron ser adjudicadas mediante invitación a tres proveedores; y treinta y tres operaciones que debieron ser adjudicadas mediante licitación pública; y operaciones con seis proveedores fraccionadas para evitar los montos para procedimiento de adjudicación por licitación pública.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

4.- Gastos no comprobados al cierre del ejercicio por \$794,532.

Pliego de Observaciones 01

5.- Pago de actualizaciones y recargos por \$84,136.

Pliego de Observaciones 02

6.- Falta de documentación justificativa por \$13,483,622.

Pliego de Observaciones 03

7.- Pago de remuneraciones a personal con plazas que no se encuentran contempladas en el Tabulador de salarios emitido por la Secretaría de Educación por \$916,252.

Pliego de Observaciones 04

Universidad Tecnológica de Candelaria

1.- Erogaciones sin documentación justificativa ni comprobatoria por \$188,604.

Pliego de Observaciones 01

2.- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en lo que respecta a: inconsistencias en la información financiera trimestral publicada en el portal de transparencia de la Universidad Tecnológica de Candelaria.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

3.- Ingresos totales que no justifican los egresos presupuestarios totales, generando un Balance Presupuestario Negativo.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

Universidad Tecnológica de Calakmul

1.- Incumplimiento de disposiciones legales y normativas locales: traspasos de recursos entre Capítulos del Gasto.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- Gastos no comprobados al cierre del ejercicio por \$24,146.

Pliego de Observaciones 01

3.- Pago de actualizaciones y recargos por \$11,848.

Pliego de Observaciones 02

4.- Falta de documentación justificativa por \$227,476.

Pliego de Observaciones 03

Recomendaciones

1.- Establecer controles que aseguren que el inventario físico de bienes muebles se encuentre debidamente actualizado por lo menos cada seis meses; de conformidad con lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación 01

2.- Establecer controles que especifiquen, considerando la naturaleza de la operación, si la formalización de dichas operaciones se realiza mediante contrato por escrito u orden de compra o de servicio.

Recomendación 02

3.- Realizar el entero y pago de los impuestos retenidos en tiempo y forma para evitar el pago de conceptos que genera su presentación extemporánea (actualizaciones y recargos), y que afectan el patrimonio de la entidad.

Recomendación 03

Instituto Tecnológico Superior de Calkiní en el Estado de Campeche

1.- Establecer los controles necesarios que aseguren la presentación de manera oportuna a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, la información financiera trimestral a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con lo señalado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Recomendación 01

2.- Establecer los controles necesarios para que las bitácoras de combustible que respaldan las erogaciones contengan los siguientes datos: Identificación del vehículo, Responsable de la unidad, Folios de vales utilizados, Kilometraje, Precio por litro e Importe total suministrado que permitan justificar plenamente el uso de los vales de combustible.

Recomendación 02

Instituto Tecnológico Superior de Escárcega

1.- Establecer los controles necesarios que aseguren que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, se provisionen todas las erogaciones que no fueron cubiertas generando los pasivos correspondientes; con la finalidad de no afectar recursos que no corresponden al del ejercicio fiscal que ampara el comprobante que soporta la erogación.

Recomendación 01

2.- Disponer de documentos que justifiquen sus erogaciones como lo son: Orden de pago, conforme a la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado De Campeche y sus Municipios. Así como de documentos que permitan verificar que los bienes o servicios adquiridos, arrendados o prestados se recibieron en las cantidades y características establecidas y conforme a sus requerimientos.

Recomendación 02

Instituto Tecnológico Superior de Champotón

1.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que respecta: no presentó información financiera trimestral del ejercicio fiscal 2018 a la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- No se enteró a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, el Impuesto Sobre Nómina y el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

Instituto Tecnológico Superior de Hopelchén

1.- Erogaciones sin documentación justificativa por \$347,528.

Pliego de Observaciones 01

2.- Erogaciones sin documentación justificativa y comprobatoria por \$339,785.

Pliego de Observaciones 02

3.- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en lo que respecta a: falta de presentación de información financiera, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 a la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

4.- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en lo que respecta a: registros contables que no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente; e inconsistencias en la información financiera trimestral publicada en el portal de transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Hopelchén del Estado de Campeche.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

5.- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en lo que respecta a: se realizaron ampliaciones y reducciones netas al Capítulo 1000 Servicios Personales.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

Recomendaciones

1.- Presentar oportunamente a la autoridad competente la información financiera trimestral que cumpla con los requisitos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación 01

2.- Realizar el timbrado oportunamente de todas las remuneraciones pagadas al personal, conservando los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los archivos xml y éstos coincidan con los conceptos publicados en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal que corresponda.

Recomendación 02

Instituto Campechano

1.- Erogaciones sin documentación justificativa por \$426,819.

Pliego de Observaciones 01

2.- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en lo que respecta a: se realizó una reducción neta al Capítulo 1000 Servicios Personales por \$3,875,139.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

Recomendaciones

1.- Realizar los registros contables y presupuestales de acuerdo al Clasificador por Rubro de Ingresos en lo que respecta a los ingresos recaudados por concepto de "Otros Ingresos y Beneficios", con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación 01

2.- Emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, (CFDI) de todos los ingresos que perciba la entidad fiscalizada, así como su registro contable y presupuestal que corresponda, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación 02

3.- Realizar el timbrado oportunamente de todas las remuneraciones pagadas al personal, conservando los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los archivos xml y éstos coincidan con los conceptos publicados en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal que corresponda.

Recomendación 03

Universidad Autónoma del Carmen

1.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que refiere a: inconsistencias de cifras en los estados financieros contenidos en la Cuenta Pública.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- Falta de documentación justificativa por \$1,586,450.

Pliego de Observaciones 01

Recomendaciones

1.- Establecer los controles necesarios que procuren que en el ejercicio de los servicios personales y de la ejecución de su presupuesto, se apeguen a las normas y autorizaciones que emita la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Recomendación 01

Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche

1.- Establecer los controles necesarios que aseguren que las operaciones administrativas del Fideicomiso Público Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche se realicen con la debida diligencia, toda vez que, cuenta con una personalidad jurídica y patrimonio propio.

Recomendación 01

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche

1.- Efectuar el registro de los Proveedores por Pagar con vencimientos a Corto y Largo Plazo, en subcuentas contables específicas, con el propósito de llevar un adecuado control interno de los pasivos y de las cuentas por pagar de la Comisión.

Recomendación 01

Tribunal Electoral del Estado de Campeche

1.- Erogaciones sin documentación justificativa por \$538,921.

Pliego de Observaciones 01

Recomendaciones

1.- Realizar el timbrado oportunamente de todas las remuneraciones pagadas al personal, conservando los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los archivos xml y éstos coincidan con los conceptos publicados en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal que corresponda.

Recomendación 01

Instituto Electoral del Estado de Campeche

1.- Los ingresos de libre disposición no justifican el gasto no etiquetado por lo que el balance presupuestario de recursos disponibles es negativo.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- Falta de entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por \$7,010,279; de créditos y cuotas obrero-patronales de seguridad social por \$12,168,210.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

3.- Gastos no comprobados al cierre del ejercicio por \$19,100.

Pliego de Observaciones 01

4.- Pago de actualizaciones y recargos por \$95,741.

Pliego de Observaciones 02

5.- Falta de documentación justificativa por \$1,208,849.

Pliego de Observaciones 03

Recomendaciones

1.- Establecer los controles necesarios que aseguren que, los pagos a proveedores se efectúen directamente de forma electrónica, de conformidad a lo establecido a Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación 01

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche

1.- Realizar el timbrado oportunamente de todas las remuneraciones pagadas al personal, conservando los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los archivos xml y éstos coincidan con los conceptos publicados en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal que corresponda.

Recomendación 01

Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.

La muestra revisada se describe en las Tablas 6 y 7 a continuación.

Tabla 6. Muestra Fiscalizada de la Cuenta Pública 2018.

Concepto	Población seleccionada	Muestra	%
Poder Legislativo	180,733,083	104,715,531	57.9
Poder Judicial	311,705,698	220,357,325	70.7
Secretaría de Finanzas	7,570,748,146	4,856,856,986	64.1
Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	2,783,142,849	529,568,885	19.0
Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno del Estado de Campeche, en lo que respecta a Obras ejecutadas con Recursos Estatales	14,465,200	13,223,362	91.4
Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno del Estado de Campeche, en lo que respecta al CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y EL ESTADO DE CAMPECHE	87,767,400	14,528,175	17
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche	154,662,574	103,629,942	67.0
Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche	16,197,136	5,754,515	35.5
Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes del Estado de Campeche "Vida Nueva"	16,551,706	12,634,432	76.3
Instituto Estatal del Transporte	1,553,439	1,265,268	81.4
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche	4,715,184	3,931,976	83.4
Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda	195,440,560	35,118,575	17.9
Sistema de Televisión y Radio de Campeche	59,068,911	41,721,771	70.6
Fundación Pablo García	30,372,848	22,698,495	74.7
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche	230,234,629	127,386,571	55.3
Agencia de Energía del Estado de Campeche	1,216,745	878,327	72.2
Universidad Tecnológica de Campeche	462,416,989	396,672,243	85.8
Universidad Tecnológica de Candelaria	19,972,919	13,669,158	68.4
Universidad Tecnológica de Calakmul	7,200,531	5,203,195	72.3
Instituto Tecnológico Superior de Calkiní en el Estado de Campeche	40,563,771	32,663,185	80.5
Instituto Tecnológico Superior de Escárcega	30,229,932	19,052,464	63.0
Instituto Tecnológico Superior de Champotón	23,915,133	15,030,002	62.8
Instituto Tecnológico Superior de Hopelchén	11,613,780	8,671,482	74.7

Instituto Campechano	142,706,627	91,956,118	64.4
Universidad Autónoma de Campeche	827,806,441	131,314,842	15.9
Universidad Autónoma del Carmen	466,011,932	302,390,915	64.9
Fondo Campeche	22,418,228	9,734,211	43.4
Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche	31,723,961	4,445,961	14.0
Fideicomiso de inversión del 2% sobre Nómina	42,797,092	30,264,919	70.7
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche	20,481,969	14,239,076	69.5
Tribunal Electoral del Estado de Campeche	19,949,585	13,915,239	69.7
Instituto Electoral del Estado de Campeche	266,079,470	103,188,963	38.7
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	28,998,189	20,246,566	69.8

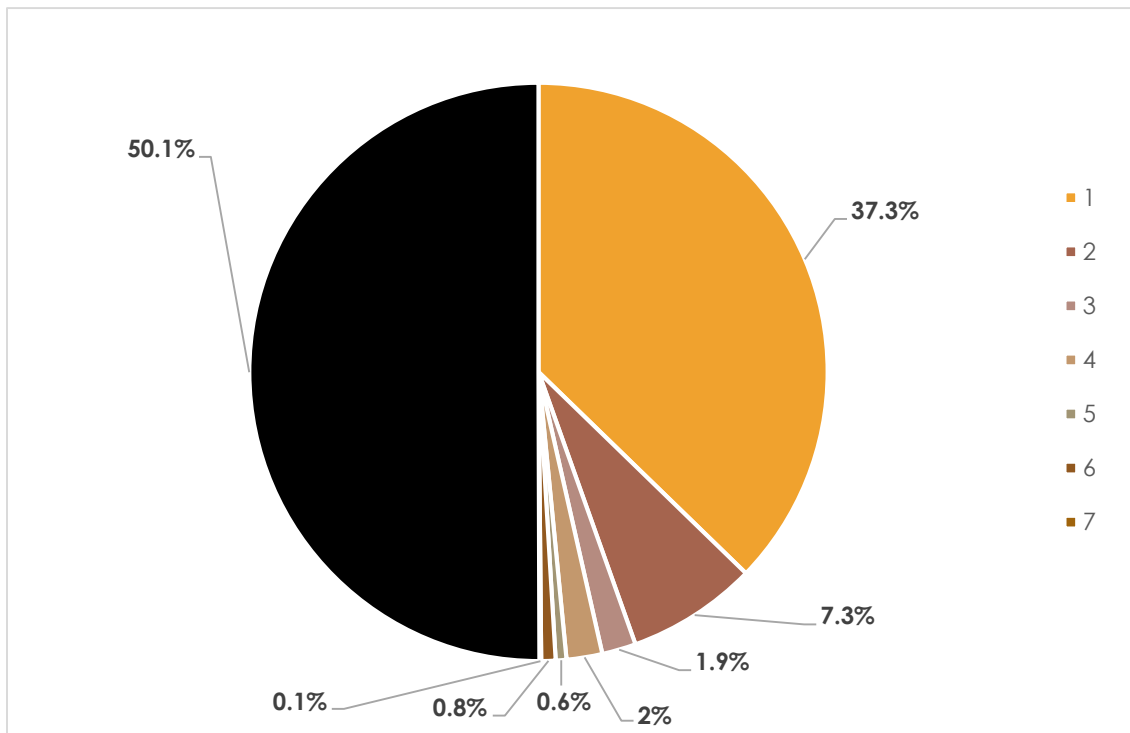
Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Tabla 7. Muestra Fiscalizada Comparativa de la Cuenta Pública 2018.

Entidades		Recursos Fiscalizados	Presupuesto de Egresos 2018	Alcance
1	Poderes, Dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, universidades, órganos con autonomía constitucional	7,306,928,675	19,590,991,957	37.3
2	Ayuntamientos	1,428,199,869		7.3
3	FORTAMUN	378,561,613		1.9
4	FISM	389,777,544		2.0
5	DIF Municipales	108,155,676		0.6
6	Sistemas Municipales de Agua Potable	147,299,662		0.8
7	Otros Descentralizados	12,520,749		0.1
Total		9,771,443,788	19,590,991,957	49.9%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Figura 4. Muestra Fiscalizada de las Cuentas Públicas 2018.



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas

En cumplimiento de lo mandatado por la fracción V del artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche se propone a esa Soberanía considerar efectuar modificaciones a disposiciones estatales, ello a efecto de homologar el marco jurídico local relacionado con la materia regulada por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como lo es el caso de lo previsto por su párrafo tercero que establece en su parte conducente: "...Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza..." y al mandato de dicha norma en cuanto requiere que dichas operaciones, incluyendo a la contratación de obra, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas.

Lo anterior, a efecto de que las disposiciones locales prevean los aspectos regulados por una disposición de carácter enunciativo y programático, como es el artículo 134 de nuestra Carta Magna, en la porción citada.

Las disposiciones que resultan aplicables a la administración de los recursos económicos por ingresos locales y asuntos de la competencia exclusiva de autoridades locales en los términos anteriores son las siguientes:

1.- La Constitución Política del Estado de Campeche, en su artículo 121 bis, a efecto de precisar en su contenido los temas relativos a las enajenaciones y a la regla general de que estas operaciones se llevarán a cabo mediante licitaciones.

2.- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado, para comprender los temas que se abarquen por la Constitución Política del Estado de Campeche, de acuerdo con lo previsto por la citada Constitución Federal.

Relacionado con las disposiciones que han sido señaladas, se estima conveniente proponer la actualización del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, para considerar en su redacción una porción tendiente a establecer que por documentación comprobatoria de operaciones realizadas al amparo de dicha ley, se entenderá la documentación que demuestre, desde la realización del procedimiento de adjudicación o el fincado del pedido correspondiente, hasta la prestación de los servicios y su recepción por la administración que incluya la evidencia de ello, documentación sobre la que únicamente procederá su pago cuando las áreas que hayan solicitado el servicio o los bienes, aquéllas áreas que llevaron a cabo su adquisición o adjudicación y el órgano interno de control a través del funcionario a quien compete verificar dichas operaciones certifiquen que fueron recibidos o prestados en la forma en que se requirieron.

Dichas propuestas tienen por objeto eliminar brechas que posibiliten la debilidad de los controles existentes y con ello mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas.

Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2018

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del Estado de Campeche fue publicada el 12 de diciembre de 2017, estimándose recaudar 19 mil 590 millones 991 mil 957 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, los ingresos recaudados ascendieron a 25 mil 667 millones 844 mil 982 pesos, de los cuales 2 mil 124 millones 212 mil 101 pesos corresponden a ingresos de fuentes locales.

**Estado Analítico de Ingresos
Ejercicio Fiscal 2018**
(Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	1,431,518,703	0	1,431,518,703	1,406,514,702	1,406,514,702	-25,004,001
Derechos	428,045,654	2,852,700	430,898,354	439,841,776	439,841,776	11,796,122
Productos	97,850,322	14,856,978	112,707,300	118,189,318	118,189,318	20,338,996
Aprovechamientos	262,198,567	-103,333,272	158,865,295	159,666,306	159,666,306	-102,532,261
Participaciones y Aportaciones	17,371,378,711	4,803,521,397	22,174,900,108	22,179,994,438	22,179,994,438	4,808,615,727
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de Financiamientos	0	1,363,638,422	1,363,638,422	1,363,638,442	1,363,638,442	1,363,638,442
Total	19,590,991,957	6,081,536,225	25,672,528,182	25,667,844,982	25,667,844,982	6,076,853,025

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche del ejercicio fiscal 2018.

**Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2018 - 2017**
(Pesos)

Concepto	2018	2017	Variación	
			Importe	%
Impuestos	1,406,514,702	1,392,720,651	13,794,051	1.0
Derechos	439,841,776	522,406,826	-82,565,050	-15.8
Productos	118,189,318	106,718,997	11,470,321	10.7
Aprovechamientos	159,666,306	362,146,471	-202,480,165	-55.9
Participaciones y Aportaciones	22,179,994,438	19,507,217,074	2,672,777,364	13.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	n/a
Ingresos derivados de Financiamientos	1,363,638,442	242,611,557	1,121,026,885	462.1
Total	25,667,844,982	22,133,821,576	3,534,023,406	16.0

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Campeche del ejercicio fiscal 2018.

Resultados de los Egresos

La Ley de Presupuesto de Egresos autorizado del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 12 de diciembre de 2017, asciende a 19 mil 590 millones 991 mil 957 pesos.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2018 asciende a 25 mil 153 millones 667 mil 168 pesos, de los cuales los egresos estatales ascienden a 12 mil 109 millones 729 mil 741 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2018

(Pesos)

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	6,353,315,907	156,068,685	6,509,384,592	6,236,534,060	6,236,534,060	272,850,532
Materiales y Suministros	388,607,266	283,439,203	672,046,469	656,587,183	644,051,231	15,459,286
Servicios Generales	1,095,937,061	1,132,672,339	2,228,609,400	2,203,277,966	2,049,406,298	25,331,434
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,072,246,313	1,372,371,564	8,444,617,877	8,360,876,198	8,228,142,700	83,741,679
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	56,049,967	58,158,779	114,208,746	102,237,423	98,989,845	11,971,323
Inversión Pública	467,760,791	1,900,866,495	2,368,627,286	2,045,565,722	2,043,982,086	323,061,564
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	15,039,011	-15,039,011	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	3,794,139,919	1,282,288,965	5,076,428,884	5,071,548,515	4,917,070,464	4,880,369
Deuda Pública	347,895,722	129,144,379	477,040,101	477,040,101	477,040,101	0
Total	19,590,991,957	6,299,971,398	25,890,963,355	25,153,667,168	24,695,216,785	737,296,187

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche del ejercicio fiscal 2018.

**Egresos Devengados
Comparativos ejercicios fiscales 2018 y 2017**
(Pesos)

Objeto del gasto	2018	2017	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	6,236,534,060	6,113,356,855	123,177,205	2.0
Materiales y Suministros	656,587,183	630,718,590	25,868,593	4.1
Servicios Generales	2,203,277,966	2,003,016,830	200,261,136	10.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,360,876,198	8,247,463,488	113,412,710	1.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	102,237,423	163,322,684	-61,085,261	-37.4
Inversión Pública	2,045,565,722	1,315,260,691	730,305,031	55.5
Participaciones y Aportaciones	5,071,548,515	4,039,651,807	1,031,896,708	25.5
Deuda Pública	477,040,101	349,288,375	127,751,726	36.6
Total	25,153,667,168	22,862,079,320	2,291,587,848	10.0

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche del ejercicio fiscal 2018.

Dando cumplimiento a las actividades de auditoría en la función de revisión a las cuentas públicas encomendadas a la Auditoría Superior del Estado por la Constitución Política del Estado de Campeche, esta entidad de fiscalización del Honorable Congreso del Estado de Campeche ratifica su compromiso de ajustar su funcionamiento a los principios rectores de su función y a las disposiciones vigentes.

El Informe General Ejecutivo que se rinde a esa soberanía observa lo preceptuado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y proporciona la información que consolida los informes de las auditorías concluidas, que se rindieron con la oportunidad señalada en la ley.

San Francisco de Campeche, Campeche, 19 de febrero de 2020.

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.

Auditor Superior del Estado de Campeche